



LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CERTIFICA

Que tiene a la vista el Libro de Actas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según autorización con número de Registro L dos sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro (L2 67,594) de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, en el cual consta en los folios 002097 al 002128, obra el **Acta Número Doce guion dos mil veintitrés (12-2023)** de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, de la Sesión Ordinaria Doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de ese Consejo Nacional, en la cual en su **PUNTO NOVENO**, se conoció sobre la Política de Inversiones 2024, el que textualmente dice: *"APROBACIÓN POLÍTICA DE INVERSIONES DOS MIL VEINTICUATRO (2024). La Secretaria General de SENABED, manifiesta que el artículo treinta y tres (33) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, establece que la Unidad de Inversiones, debe elaborar los lineamientos en la política de inversiones, la cual se debe formular anualmente y proponerla a CONABED para su respectiva aprobación. En la Sesión Ordinaria Número tres guion dos mil doce (3-2012) de fecha ocho (8) de mayo del dos mil doce (2012), contenida en el acta cinco guion dos mil doce (5-2012), se aprobó en el punto séptimo numeral quinto romano (V), la Política Inversionista, la cual sigue vigente hasta la fecha. Como consecuencia de esa atribución, la Unidad de Inversiones, en conjunto con la Comisión en Materia de Inversiones de CONABED, integrada con dos (2) representantes designados por este CONSEJO y los Directores de Control y Registro de Bienes, Administración de Bienes, Administrativa Financiera, Unidad de Auditoría Interna y las Secretarías Generales de SENABED, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se elaboró el proyecto de*

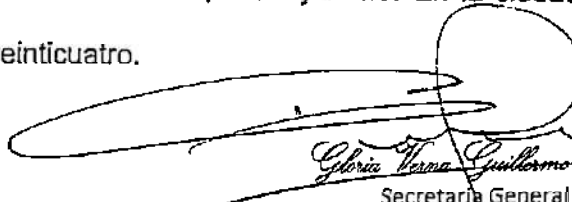




Secretaría
Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio
Secretaría General

Política de Inversiones, que tiene como finalidad actualizar la política, así como la de disponer de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Continúa manifestando la Secretaria General que, si el Consejo considera procedente aprobar la Política de Inversiones que se presenta en este momento, es necesario derogar la Política Inversionista aprobada en el año dos mil doce (2012) en la Sesión indicada, así como el Acuerdo CONABED Número uno guion dos mil doce (1-2012), de fecha ocho (8) de mayo de dos mil doce (2012) del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio denominada "Política Inversionista de Fondos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio" (...). A continuación, los miembros del CONSEJO, aprueban por unanimidad, con efectos inmediatos, la Política de Inversiones dos mil veinticuatro (2024) y en consecuencia, derogan la Política Inversionista de Fondos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio emitida en el año dos mil doce (2012), a partir del uno (1) de enero del dos mil veinticuatro".

Y, para los usos legales que a la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, le corresponda, extendiendo la presente Certificación en dos hojas de papel bond con membrete de Secretaría General, impresas en su lado anverso, las cuales numero, sello y firmo. En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.


Gloria Teresa Guillermo Lomas
Secretaría General



CONABED



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

POLÍTICA DE INVERSIONES

Unidad de Inversiones
Año 2024

Código CONABED-POL-UI-01.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

ÍNDICE

Descripción	Pág.
I. DEFINICIONES:.....	3
II. HOJA DE VALIDACIÓN:.....	4
III. INTRODUCCIÓN:.....	5
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:	7
A. MISIÓN:	7
B. VISIÓN:	7
C. OBJETIVO INSTITUCIONAL:	7
D. CÓDIGO DE ÉTICA:.....	8
E. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2021-2025.....	9
V. MARCO LEGAL Y POLÍTICO:.....	9
VI. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:.....	10
VII. JUSTIFICACIÓN:.....	11
VIII. MARCO ESTRATÉGICO:.....	12
A. OBJETIVO GENERAL:	12
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	12
C. EJES ESTRATÉGICOS.....	13
D. RESULTADOS:	19
IX. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:.....	23
X. PLAN DE ACCIÓN:	24
A. MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN:.....	25
XI. HOJA DE ELABORACIÓN:.....	26

Elaborado por:


Unidad de Inversiones

Revisado por:

**Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED**

Validado por:

Secretaría General

 <p>GOBIERNO DE GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	3 de 26

I. Definiciones:

C:

- **CONABED:** Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

D:

- **DAB:** Dirección de Administración de Bienes.
- **DAF:** Dirección Administrativa Financiera.
- **DCRB:** Dirección de Control y Registro de Bienes.

L:

- **LED:** Ley de Extinción de Dominio.


S:

- **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SIB:** Superintendencia de Bancos.

U:

- **UI:** Unidad de Inversiones.


Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	4 de 26

II. Hoja de validación:

Nombre del documento		Fecha	Diciembre 2023
Política de Inversiones		Número de folios	26
Unidad organizacional:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	5 de 26

III. Introducción:

En el sentido económico y financiero, inversión es la acción de colocar recursos (tiempo y capital) para obtener ganancias o rentas. Cuando se realiza una inversión se asume un costo de oportunidad al renunciar a la posibilidad de esos recursos en el presente, para lograr un beneficio a futuro. Sin embargo, cuando se realiza una inversión se está asumiendo cierto riesgo, pero a cambio, se espera obtener rendimientos, para recibir más de lo que se invirtió.


Para que esto suceda, se requieren de ciertos elementos participantes: un inversionista, con intención de obtener rendimientos futuros. Luego, disponer de los recursos a invertir y, por último, el destino hacia el cual se orientará la inversión.

CONABED, es el órgano de administración superior, adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica propia para la realización de sus fines.

Como parte de sus atribuciones, entre otras, tiene la de aprobar las inversiones de los fondos o bienes muebles que se encuentren sujetos a medidas cautelares o extinguidos de dominio, formuladas por la Unidad de Inversiones de SENABED.

SENABED, es el órgano que ejecuta las decisiones que emanan de CONABED, de acuerdo a la aplicación de la LED y su Reglamento, así como de las disposiciones administrativas y financieras que sean emitidas para el desarrollo satisfactorio de sus atribuciones.


Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	6 de 26

La implementación de la Política de Inversiones, permitirá coadyuvar con la calidad de las inversiones, a través de la búsqueda de las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez; y por ende contribuir en la generación de mayores ingresos por rendimientos y productos de los fondos invertidos, los cuales, según las disposiciones aplicables servirán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, mantenimiento de los bienes incautados, y, para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

La Política de Inversiones, coadyuvará con la gestión e implementación del proceso de inversión en el marco de la planificación para el buen funcionamiento del sector justicia.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-¹	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	7 de 26

IV. Filosofía institucional:¹

A. Misión.

Somos una institución pública, que vela por la correcta administración de todos los bienes que se tienen bajo su responsabilidad, que se encuentran con medida cautelar o precautoria y los declarados en extinción de dominio en aplicación de la Ley, que representen un interés económico para el Estado.

B. Visión.

Para el 2025 ser una institución pública moderna, que cumple sus atribuciones con estándares de eficiencia, eficacia y transparencia, para alcanzar su autonomía financiera, con los fondos provenientes de los recursos derivados de la Ley de Extinción de Dominio, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

C. Objetivo Institucional.

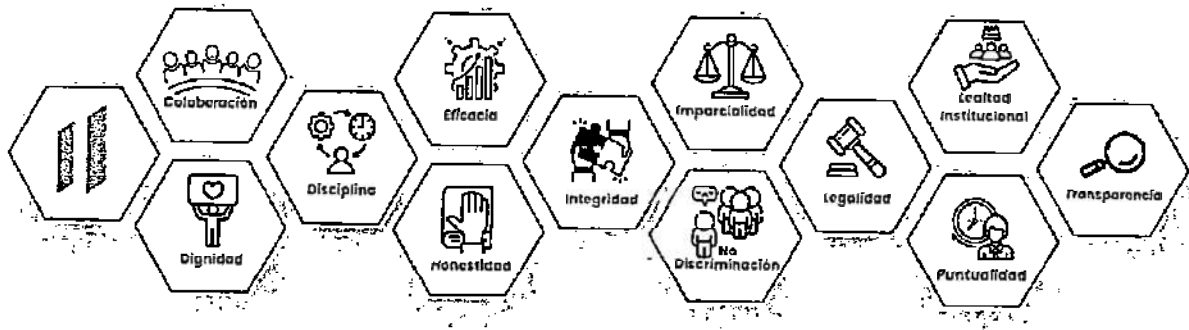
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

¹ Filosofía aprobada en actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 09-2023 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Séptimo de fecha 19 de septiembre de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

D. Código de Ética.²

PRINCIPIOS ÉTICOS



VALORES INSTITUCIONALES

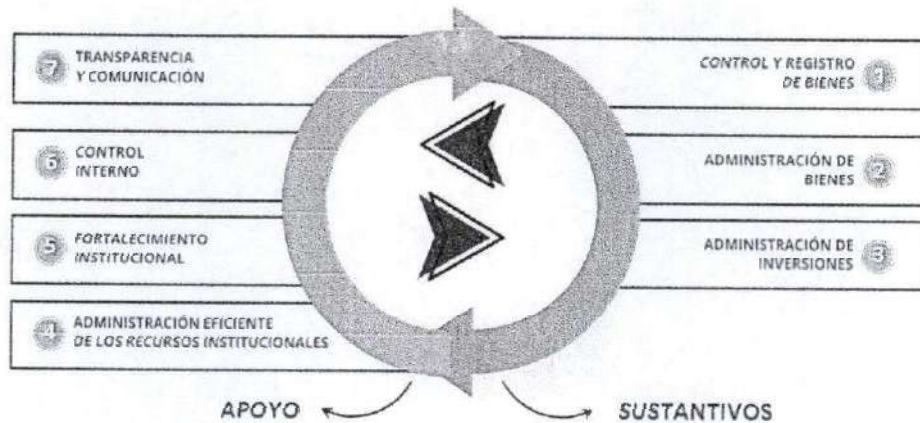


² Aprobado mediante Acuerdo de Secretaría General de la SENABED No. 28-2023 de fecha 27 de abril de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

E. Ejes estratégicos institucionales 2021-2025.³

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.




V. Marco legal y político:

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 94-2000, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas.
- C. Decreto Número 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- D. Decreto Número 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

³ Aprobados en actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 09-2023 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Séptimo de fecha 19 de septiembre de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	10 de 26


- E. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- F. Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- G. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- H. Demás leyes, documentos y doctrina en materia de inversiones que para el efecto sean aplicables.

VI. Diagnóstico y análisis de la situación:

La Unidad de Inversiones es la encargada de elaborar los lineamientos de la política de inversiones, la cual se debe formular anualmente y someterse para su aprobación al CONABED; desarrollando la función de asesor en materia de inversiones y contará con el apoyo permanente de: a) El Secretario General o el Secretario General Adjunto; b) Dos representantes designados por CONABED; c) El Director de Control y Registro de Bienes; d) El Director de Administración de Bienes; e) El Director Administrativo Financiero; y f) El Auditor Interno, todos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Asimismo, establece que las inversiones que se realicen, deberán efectuarse de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez. En el caso de los bienes sujetos a medidas cautelares, se deberá constituir fideicomisos de administración con entidades bancarias o financieras públicas, sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos o en caso contrario, se deberán arrendar o celebrar otros

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	11 de 26

contratos a precio justo. Las condiciones y modalidades de inversión deberán tomar en cuenta la situación jurídica de los fondos y definir un límite por instrumento de inversión.


En ese orden de ideas, la Política de Inversiones se define como: el conjunto de directrices que detallan los valores e instrumentos financieros que deben componer la cartera de un fondo de inversión.

Tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente y la definición citada, es importante contar con un instrumento que regule los aspectos técnicos y legales sobre los fondos de dinero incautado y los fondos de dinero con sentencia firme de extinción de dominio, por lo que, a continuación, se desarrolla la Política de Inversiones, cuyo objetivo fundamental está orientado a establecer: normas, procedimientos, principios, lineamientos y criterios para la administración eficiente y eficaz de los recursos financieros que son recibidos por SENABED, tomando en consideración los cambios en los mercados financieros, el nivel de riesgo tolerable, la rentabilidad, los plazos y la liquidez de la inversión.

VII. Justificación:

Del análisis efectuado y los objetivos planteados, el proceso de inversión obtiene relevancia, ya que genera certeza para que SENABED, tenga los lineamientos necesarios para priorizar la inversión que permita mantener la productividad y así ampliar los recursos, que servirán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	12 de 26

En este contexto, el fin de la Política de Inversiones es que SENABED, disponga de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

VIII. Marco Estratégico:


A. Objetivo general:

Establecer un instrumento con criterios y principios para llevar de forma eficiente y confiable la administración de los recursos recibidos, así como sus productos en el marco de la planificación para realizar la inversión de los recursos administrados por SENABED, de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

B. Objetivos específicos:

1. Actualizar y desarrollar lineamientos para la formulación y evaluación de estudios de inversión.
2. Fortalecer las capacidades del recurso humano de SENABED, en materia de inversiones.
3. Identificar las propuestas más favorables, según el proceso de pre factibilidad de inversión.

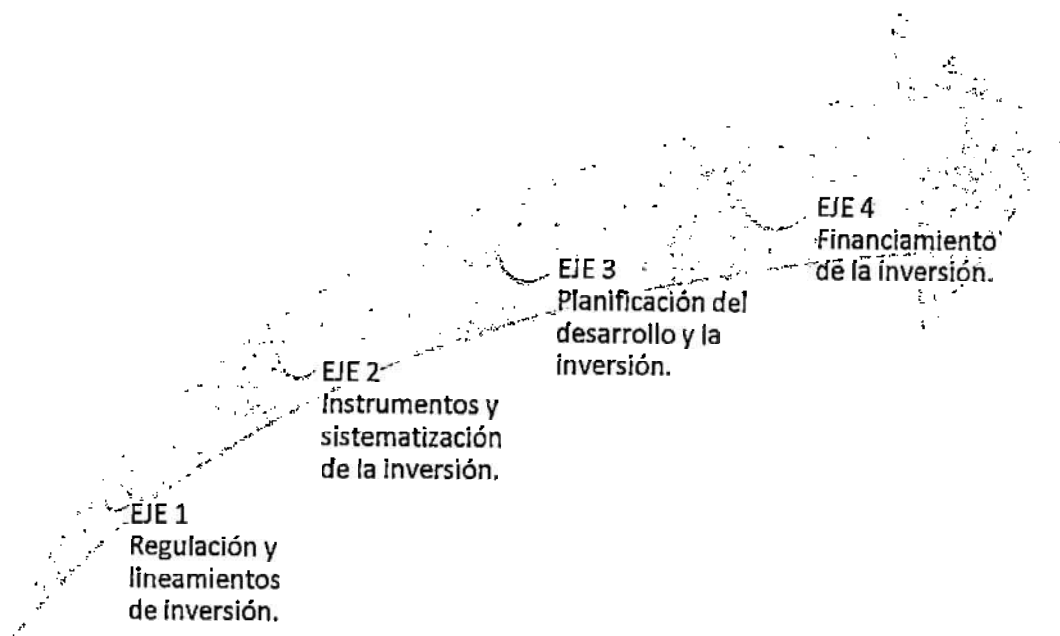
Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio - CONABED	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	13 de 26

4. Definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.

C. Ejes Estratégicos

Los ejes constituyen los ámbitos de actuación en los que se centralizan las actividades de inversión de SENABED, así como las perspectivas sobre las que se definen las líneas de trabajo a largo plazo.



1. EJE 1: Regulación y lineamientos de la Inversión.

Como parte del desarrollo y evolución de SENABED, surge la necesidad de incorporar nuevos lineamientos, instrumentos y metodologías que permitan una mejora continua en el proceso de inversión.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

El Plan Anual de Inversiones, es una guía de consulta, el cual es aprobado por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, quien es el órgano rector en materia de administración de bienes sujetos a la acción de extinción de dominio. En el mismo se incluyen los fondos que se encuentren sujetos a medidas cautelares o con sentencia firme en extinción de dominio y, además, contempla aspectos relacionados a: plazos, tasa de interés y penalizaciones propias de la inversión.

Se busca desarrollar nuevos criterios que debe observar la Unidad de Inversiones, en la elaboración de estudios de preinversión, con un enfoque de evaluación de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, tomando en consideración que deberán invertirse en instituciones financieras públicas y privadas autorizadas por la Junta Monetaria y sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos.

La tasa de interés que devenguen los fondos, procurará ser de acuerdo a la media general de rendimiento de la cartera de inversiones. Cuando las condiciones de mercado financiero dificulten la colocación de fondos, temporalmente se podrá invertir a una tasa menor. Si esta última situación persistiera por más de dos meses, el Secretario General de SENABED lo hará del conocimiento de CONABED con las propuestas pertinentes.

En atención a los límites de inversión, los recursos podrán ser invertidos en: instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General



financieras públicas como mínimo en un setenta por ciento (70%), y en instrumentos financieros emitidos por instituciones financieras privadas hasta un treinta por ciento (30%), siempre que estas, estén autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

2. EJE 2: Instrumentos y Sistematización de la Inversión.

Este eje busca proveer de herramientas y sistemas informáticos que permitan sistematizar la Unidad de Inversiones y con ello generar información de manera ágil y oportuna. Logrando de esta forma una mejor toma de decisiones, un mayor control de los certificados de depósito a plazo fijo.

Debido a ello, es necesario promover las acciones que coadyuven a consolidar programas e instrumentos que permitan el incremento de las capacidades del recurso humano.

De igual forma, a través de la capacitación de funcionarios y servidores públicos, se logrará contar con un equipo de trabajo capacitado, con un nivel superior de conocimientos en materia de inversiones, lo cual se realizará por medio de alianzas con diferentes instituciones públicas y privadas.

Definir metodologías que serán la base para iniciar el proceso de inversión, dotándolas de instrumentos de evaluación, como plantillas parametrizadas de cálculo en Excel u otros programas informáticos similares, que serán de

Elaborado por:


Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Validado por:

Secretaría General

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Diciembre 2023</p>
	<p>Política de Inversiones</p>	<p>Página:</p>	<p>16 de 26</p>

utilidad para la toma de decisiones sobre la priorización de inversiones que generen un mayor beneficio a menor costo.

En síntesis, este eje busca proveer de herramientas y sistemas informáticos que permitan un mayor control de los certificados de depósito a plazo fijo, así como fortalecer la formación y capacitación del recurso humano.


3. EJE 3: Planificación del desarrollo y la inversión.

En el proceso de planificación se desarrollan las acciones necesarias, armonizadas bajo enfoques estratégicos y directrices generales, buscando establecer la coordinación para que la ejecución lleve a la práctica lo planificado.

Los recursos de inversión es la forma para generar rendimientos y productos para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y las indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes. Este eje busca articular, mediante el apoyo de las herramientas tecnológicas desarrolladas dentro del eje específico, los procesos necesarios en la coordinación de la planificación y ejecución de la inversión, con la finalidad de evitar la discrecionalidad en las propuestas de inversión y facilitar las inversiones.

En este eje se deberán definir los criterios de elegibilidad de estudios de prefactibilidad por inversión esperada, complejidad, relevancia u otros

<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por:</p>	<p>Validado por:</p>
<p>Unidad de Inversiones</p>	<p>Comisión en Materia de Inversiones del CONABED</p>	<p>Secretaría General</p>

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	17 de 26

criterios que permitan disminuir arbitrariedades, manipulaciones o vacíos normativos para seleccionar las mejores propuestas de inversión, con adecuados indicadores de rentabilidad. De esta forma se incrementará la eficiencia y eficacia de la ejecución física y financiera de los fondos cuando ingresen a la fase de inversión.

4. EJE 4: Recursos de la Inversión.

Los recursos económicos administrados por SENABED, podrán invertirse en moneda nacional o extranjera, cumpliendo con lo que establecido en el Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas.


Los recursos de la inversión, se generan a través del dinero efectivo con medida cautelar o con sentencia firme de extinción, así como los derivados de la venta anticipada de bienes y/o cualquier otro ingreso que se genere por la administración de los bienes.

Los recursos están constituidos por:

- **Fondos incautados:**
Son aquellos fondos dinerarios en moneda nacional o extranjera, entregados a SENABED para su administración, sobre los cuales se haya decretado medida cautelar.

Los fondos dinerarios incautados serán recibidos por SENABED, a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA VICERPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Diciembre 2023</p>
	<p>Política de Inversiones</p>	<p>Página:</p>	<p>18 de 26</p>

depositados a cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones.

- **Fondos con sentencia firme de extinción:**

Son aquellos fondos dinerarios en moneda nacional o extranjera, sobre los cuales el Órgano Jurisdiccional competente ha declarado la extinción de dominio sobre los mismos.

Los fondos de dinero extinguidos serán recibidos por SENABED a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser depositados a cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones.


- **Fondos productos de la administración de bienes:**

Son aquellos fondos dinerarios generados por la Dirección de Administración de Bienes, quien es la encargada de depositar en las cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones, los fondos derivados de la venta de bienes perecederos, semovientes, enajenación de bienes y arrendamientos de bienes inmuebles.

- **Fondos Privativos:**

Son aquellos fondos que la Dirección Administrativa Financiera, dispondrá para la apertura del certificado de depósito a plazo fijo a través de la Unidad de Inversiones. Los fondos corresponderán

<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por:</p>	<p>Validado por:</p>
<p>Unidad de Inversiones</p>	<p>Comisión en Materia de Inversiones del CONABED</p>	<p>Secretaría General</p>

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.</p>	<p>Fecha:</p> <p>Diciembre 2023</p>
	<p>Política de Inversiones</p>	<p>Página:</p> <p>19 de 26</p>

a los ingresos que perciba SENABED conforme a lo establecido en el Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio y los incrementos patrimoniales que se generen por operaciones financieras propias de SENABED.

D. Resultados:


En el marco de la planificación para el desarrollo, se identificaron los cambios que se desean generar con la visión de concretar las opciones de inversión más rentables.

Para propiciar la obtención de los resultados esperados, se plantea una temporalidad de dos años para ser alcanzados, iniciando en el año 2024 y finalizando en el año 2025, período en el cual se orientará el fortalecimiento de una gestión ordenada, eficiente y eficaz.

Se dispone de un portafolio de entidades financieras, con un perfil idóneo en materia de inversiones, que garantice obtener en las inversiones de los recursos que administra SENABED, las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez del mercado financiero. Para ello, se consideran elegibles a las entidades bancarias, privadas y estatales, que cumplan con las condiciones siguientes:

1. Obtengan un resultado igual o mayor a la suma del 70%, entre la calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

 GOBIERNO DE GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	20 de 26

La ponderación para evaluar los indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos, se desarrollan de la siguiente forma:

- **Ponderación de Indicadores Cuantitativos:**

INDICADORES	PONDERACIONES
<u>SOLVENCIA</u>	<u>SUMA 7.00</u>
Patrimonio/Activos	5.50
Patrimonios/cartera crediticia	0.75
Patrimonio/captaciones	0.75
<u>CALIDAD DE ACTIVOS</u>	13.00
Cartera de vigente/ Cartera total	6.50
Valuación C. /Cartera en riesgo	6.50
<u>RENTABILIDAD</u>	10.00
Rentabilidad sobre Patrimonio	4.00
Rentabilidad sobre Activos	4.00
Eficiencia	2.00
<u>LIQUIDEZ</u>	10.00
Liquidez inmediata	7.00
Liquidez mediata	3.00
<u>ADECUACIÓN DE CAPITAL</u>	20.00
<u>SUMA</u>	60.00


Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

- **Ponderación de Indicadores Cualitativos:**

INDICADORES	PONDERACIONES
<u>ESCALA DE PONDERACIÓN</u>	<u>SUMA 12.00</u>
*Tamaño de entidades	8.40
Spread o margen financiero	3.60
<u>CALIFICACIÓN INTERNACIONAL</u>	
<u>AFILIACIÓN</u>	<u>15.00</u>
<u>CONCENTRACIÓN DE MERCADO</u>	<u>8.00</u>
Cartera de créditos	3.20
Garantía de los préstamos otorgados	4.80
<u>EXPOSICIÓN CAMBIARIA</u>	<u>5.00</u>
Cartera de créditos en US\$	2.50
Calce entre depósitos y créditos en US\$	2.50
<u>SUMA</u>	<u>40.00</u>

2. Cumplir con la rendición de cuentas y transparencia, mediante la presentación de informes financieros.
3. Presentar de forma oportuna y eficiente a CONABED y SENABED, los informes del movimiento financiero en materia de inversiones para la toma de decisiones.
4. Elaborar, actualizar e implementar los instrumentos administrativos institucionales que regulen el desarrollo de normas, funciones, procesos, estrategias, y otros en materia de inversión.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	22 de 26

Los bancos se clasifican por tamaño: pequeños, medianos y grandes, según sus activos totales, capital pagado y reservas, de la manera siguiente:


- Bancos pequeños
 - Capital Pagado: < al 2% del total pagado por el sistema.
 - Activos: < al 2% del total de activos del sistema.

- Bancos medianos
 - Capital Pagado: del 2% al 10% del total pagado por el sistema.
 - Activos: del 2% < 10% del total de activos del sistema.

- Bancos grandes
 - Capital Pagado: del 10% o más del total pagado por el sistema.
 - Activos: del 10% o más del total de activos del sistema.

Se practicarán evaluaciones y revisiones para considerar la viabilidad de las actualizaciones, reformas o implementación de normas, procesos, procedimientos, guías, lineamientos y otros que regulen el cumplimiento de la administración de los recursos económicos en materia de inversiones.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General

	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2023
	Política de Inversiones	Página:	23 de 26

IX. Marco de seguimiento y evaluación:

La implementación y socialización de la Política de Inversiones, estará a cargo de la Unidad de Inversiones, la cual será supervisada y evaluada por SENABED y CONABED.

La presente Política, será revisada de forma periódica por la Unidad de Inversiones, de acuerdo a las necesidades que presente el mercado financiero.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
VICEPRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

**Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción
de Dominio -CONABED-**

**Diciembre
2023.**

Fecha:

Política de Inversiones

24 de 26

Página:

X. Plan de acción:

A. Matriz de plan de acción:

MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA DE INVERSIONES							
NO.	ESTRATEGIA	QUÉ OBJETIVO	CÓMO ACCIONES INMEDIATAS	CON QUÉ RECURSOS NECESARIOS	CUÁNDO FECHA	QUIÉN RESPONSABLES	INDICADORES
1.	Disponer de instrumentos administrativos actualizados	Definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.	Plan Anual de Inversiones. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inversiones.	Tecnológicos y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Instrumentos administrativos elaborados / Instrumentos administrativos programados.
2.	Solicitar capacitaciones para enriquecer el conocimiento de la Unidad de Inversiones	Contar con el conocimiento adecuado, de acuerdo a los factores económicos que puedan tener un impacto en las diferentes inversiones que se realizan.	Solicitar al Departamento de Recursos Humanos que lo incluya en el programa anual de capacitaciones. Promover alianzas con instituciones públicas y privadas, para poder tener un conocimiento más amplio del tema de inversiones.	Tecnológicos y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de capacitaciones elaboradas / Cantidad de capacitaciones programadas.
3.	Elaborar e implementar formas que permitan evaluar las instituciones bancarias y sociedades del mercado financiero.	Implementar modalidades de evaluación cualitativa y cuantitativa para obtener la calificación de la estabilidad económica de las entidades financieras supervisadas por la SIB, de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez del mercado financiero.	Tablas de ponderación cualitativa y cuantitativa de las instituciones bancarias y sociedades financieras.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Validado por:

Secretaría General



GOBIERNO DE
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción
de Dominio -CONABED-

Fecha:

Diciembre
2023.

Política de Inversiones

Página:

25 de 26

NO.	ESTRATEGIA	QUÉ OBJETIVO	CÓMO ACCIONES INMEDIATAS	CON QUÉ RECURSOS NECESARIOS	CUÁNDO FECHA	QUIÉN RESPONSABLES	INDICADORES
4.	Disponer del Programa de Inversiones acorde a las necesidades.	Evaluar el funcionamiento del programa de Inversiones y establecer la funcionalidad del mismo	Solicitar a la Dirección de Informática los cambios necesarios para que el programa específico de inversiones sirva como herramienta de apoyo para la Unidad. Darle seguimiento a los cambios solicitados por la Unidad, para el funcionamiento del programa.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones ejecutadas / Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones programadas.
5.	Contar con estudios y análisis de los proyectos de Inversión.	Establecer los factores más importantes de las propuestas de instituciones financieras que deseen ser participantes de Inversiones con la SENABED.	Realizar un estudio de Prefactibilidad de las Inversiones.	Tecnológico y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de estudios y análisis realizados de los proyectos de inversión / Cantidad de estudios y análisis programados de los proyectos de inversión.

Elaborado por:


Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Validado por:

Secretaría General

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-</p>	<p>Fecha: Diciembre 2023</p>
	<p>Política de Inversiones</p>	<p>Página: 26 de 26</p>

XI. Hoja de elaboración:

Política de Inversiones

Metodología e integración de información:

Secretaría General

Unidad de Inversiones

Comisión en Materia de Inversiones del CONABED

**Gloria Verna Guillermo Lemus
Secretaria General.**

Diagonal 6, 10-26 Zona 10
Tel: (502) 2495-0600
www.senabed.gob.gt

Guatemala, diciembre de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Secretaría General